



**RESOLUCIÓN Nº 006 de 2004
(Julio 8 30)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA Y ADOPTA LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**
En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, de conformidad con la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

1. Que uno de los componentes de los Aspectos Socioeconómicos contemplados en el Proyecto de Cambio de Carácter Académico aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 677 de 2003, fue la creación y la operacionalización de las Facultades de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
2. Que la Institución en su nuevo carácter académico requiere de una estructura académica-administrativa acorde con su misión institucional.
3. Que la Facultad constituye la unidad básica de la Institución Universitaria, encargada de administrar los programas académicos, los proyectos de investigación, los programas de extensión y proyección social y los recursos asignados para su desarrollo.
4. Que ante el Ministerio de Educación Nacional se encuentran en trámite varios programas académicos que requieren estar adscritos a una Facultad específica.
5. Que según Acuerdo 224 del 20 de febrero de 1996, la Asamblea de Fundadores de la Corporación UCICA aprobó la creación de la Facultad de Educación con cumplimiento en las disposiciones legales vigentes, y que mediante la Resolución 677 de 2003, expedida por el MEN, se obtuvo reforma estatutaria y en adelante la denominación es CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.
6. Que corresponde al Consejo Superior, como el máximo organismo de dirección académico-administrativa, aprobar la creación de unidades académicas agotada la instancia del Consejo Académico.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ratifica y adopta la creación de la FACULTAD DE EDUCACIÓN para la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, con fundamento en el Acuerdo 224 del 20 de febrero de 1996.

PARÁGRAFO: Las modificaciones efectuadas en la presente Resolución al Acuerdo 224 del 20 de febrero de 1996, actualizan la operacionalización del organismo responsable de administrar los programas de pregrado y postgrado, los Departamentos Académicos, la investigación, la extensión y la proyección social propias de la Facultad de Educación, creada mediante dicho acto administrativo.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN, NATURALEZA Y RELACIÓN CON EL CONTEXTO DE LA FACULTAD

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN. La FACULTAD DE EDUCACIÓN es una unidad académica-administrativa que propende por la formación de profesionales competentes para satisfacer necesidades sociales y resolver problemas del entorno, con liderazgo, espíritu emprendedor-empresarial y vocación investigativa.

La Facultad asume su compromiso como formadora de profesionales para el ejercicio de la docencia en el servicio público educativo y el perfeccionamiento científico e investigativo al servicio de la educación, en busca permanente de la calidad y el desempeño de los docentes; comprende un conjunto de procesos y estrategias orientados al mejoramiento continuo del pedagogo, ya que éste es el saber específico que lo diferencia e individualiza de otros saberes y de otras disciplinas.

ARTÍCULO 3º. NATURALEZA. La naturaleza de la FACULTAD DE EDUCACIÓN es académica-administrativa, velará por la defensa y el desarrollo de su autonomía, la articulación y orientación de su trabajo hacia la realidad concreta y la optimización de sus recursos; la flexibilidad pedagógica para la solución de problemas de aprendizaje; el espíritu innovador, la creatividad empresarial, y la adaptabilidad y transformación de la tecnología para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 4º. NATURALEZA. La naturaleza de la FACULTAD DE EDUCACIÓN es administrativa-académica, velará por la defensa y el desarrollo de su autonomía, la articulación y orientación de su trabajo hacia la realidad concreta y la optimización de sus recursos; la flexibilidad pedagógica para la solución de problemas de aprendizaje; el espíritu innovador,.

La Facultad de Educación adelantará programas de formación permanente de educadores, dirigidos a la actualización y mejoramiento profesional; constituirán una complementación pedagógica, disciplinar, científica e

investigativa, ontológica y en valores humanos, que faciliten la construcción, ejecución y evaluación continua del Proyecto Educativo Institucional.

El trabajo de preparación de profesionales en educación, deberá efectuarse con un enfoque curricular centrado no solo en contenidos, sino en los espacios y ambientes que favorezcan el aprendizaje de los diferentes saberes, partiendo de los núcleos del saber pedagógico:

- Educabilidad del ser humano en general y de los colombianos en particular, en sus dimensiones y manifestaciones, según el proceso de desarrollo personal y cultural y sus posibilidades de formación y aprendizaje.
- Enseñabilidad de las disciplinas y saberes producidos por la humanidad, desde sus dimensiones histórica, epistemológica, social y cultural, y su transformación en contenidos y estrategias formativas en virtud del contexto.
- Estructura histórica y epistemológica de la pedagogía y sus posibilidades de interdisciplinariedad y de construcción y validación de teorías y modelos.
- Realidades y tendencias sociales, educativas institucionales, nacionales e internacionales, la dimensión ética, cultural y política de la profesión docente.

Es conveniente reconocer que el carácter técnico-práctico connatural a la formación de educadores y el desarrollo y actitudes y competencia investigativa estarán presentes en todos los momentos de formación.

PARÁGRAFO 1: PROPÓSITOS GENERALES:

1. Promover el avance de la ciencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la sociedad, a través de la investigación, y trabajará por hacer útil el conocimiento mediante la extensión y la proyección social. También, que la sociedad comprenda que la Universidad hace parte de su futuro, es patrimonio cultural y científico y que el trabajo intelectual es reserva social imprescindible en la resolución de conflictos y en la ejecución de sus Planes de Desarrollo.
2. Propender por el respeto de la dignidad humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
3. Incentivar en la comunidad académica el espíritu emprendedor, para que favorezca el desarrollo de nuevas fuentes de empleo.
4. Articular la docencia con la investigación y la proyección social con el desarrollo de la tecnología, como herramienta que impulsa el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de las organizaciones.

PARÁGRAFO 2: PROPÓSITOS ESPECÍFICOS:

1. Formación de profesionales intelectuales de la pedagogía comprometidos con el desarrollo cultural, capaces de interactuar interdisciplinaria con otros sectores sociales, que contribuyan a la crítica, análisis prospectivo, conducción evaluación y transformación de la educación en sus diferentes manifestaciones.
2. Entronizar la pedagogía como eje curricular central en la formación del maestro, de tal manera que conceptualice, aplique y experimente los

conocimientos referentes al aprendizaje o apropiación de los saberes específicos de las diferentes culturas.

3. Compromiso con la formación de profesionales de las disciplinas pedagógicas con visión emprendedora, humanista y social con un alto sentido ético, investigativo y de creatividad.
4. Producción sistemática de conocimiento integrado sobre el hecho educativo que promueva la actualización y la educación permanente como procesos orientados a la cualificación social e individual requerida por la sociedad.

PARÁGRAFO 3: OBJETIVOS.

1. Formar profesionales éticos, comprometidos con el país y con la solución de sus problemas, preparados para la competitividad en una sociedad globalizada.
2. Formar profesionales con alto sentido de creatividad empresarial, para que generen su propia empresa, empleo y riqueza en la región y en el país.
3. Establecer, mantener y ejecutar convenios locales, nacionales e internacionales que permitan el intercambio académico, docente e investigativo.
4. Fomentar y conformar grupos y Semilleros de investigación que fortalezcan el desarrollo de la ciencia, con capacidad de trabajo individual y grupal.
5. Efectuar seguimiento permanente a los egresados.

PARÁGRAFO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Propiciar una formación integral mediante el acceso de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico, y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare a los colombianos para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
2. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para posibilitar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano, que necesita Colombia como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia, la cooperación y la ayuda mutua, mediante el desarrollo las habilidades comunicativas que faciliten la convivencia, la tolerancia y el pluralismo social,
3. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa con el fin de desarrollar la experimentación de estrategias y formas de trabajo adecuadas al aprendizaje de los distintos objetos.
4. Recontextualizar la ciencia de la educación desde los problemas de aprendizaje, asumiendo éstos como su eje empírico y horizonte conceptual, propiciando el conocimiento y uso bajo experimentación permanente de modelos pedagógicos alternativos.
5. Enfatizar en la formación de educadores para el dominio de la ciencia, el arte o la técnica, que va a enseñar, prestando atención a los productos y a los procesos de construcción.
6. Crear y adecuar la ciencia y la tecnología en la búsqueda de soluciones a los problemas educativos, de desarrollo ético, político y de la sociedad.

7. Realizar evaluaciones sobre políticas y planes de desarrollo educativo, flexibilizar los planes de estudio y ampliar la oferta de alternativas curriculares e incidir en el diseño de las políticas educativas regionales y nacionales..
8. Fomentar y conformar grupos y semilleros de investigación que permitan el fortalecimiento y crecimiento de la ciencia, en beneficio de la sociedad, buscando mejorar la calidad y condiciones de vida de los colombianos.
9. Formar profesionales dotados de gran confianza en sí mismos, con un buen sentido de autoestima, capacidad de trabajo individual

ARTÍCULO 5º. RELACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN CON EL CONTEXTO. La relación de la Facultad con el contexto se establece de la siguiente manera:

1. Con la Ciencia. Cultivo, desarrollo y práctica de competencias específicas para aplicar el conocimiento a la solución de problemas cotidianos, técnicos y científicos.
2. Con la Ética. Compromiso con la formación integral de profesionales con valores éticos, cívicos, democráticos y humanísticos para que interioricen normas y principios en el ejercicio de su profesión.
3. Con la sociedad. Fomento a la creación de empresas y al desarrollo del sector económico, mediante la formación de profesionales, las prácticas empresariales y la proyección social

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ACADEMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º MISIÓN: La Facultad propicia la formación de profesionales de la educación éticos reflexivos, responsables, altamente competitivos, capaces de solucionar los problemas técnicos y humanos que su labor demande creando actitudes permanentes para el conocimiento, en donde se estimule la formación axiológica, técnica y pedagógica ; La Facultad forma cultura empresarial y profesionales con vocación investigativa, para que enfrenten retos y satisfagan necesidades actuales y futuras, comprometidos con su participación activa y creativa en la construcción y transformación del medio económico, social y cultural en el cual se desempeñan, con herramientas sólidas para entender e interpretar la vida y el mundo, consolidando su sensibilidad social; y preparación para una vida democrática.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades la FACULTAD DE EDUCACIÓN contará con la siguiente estructura académica-administrativa.

ORGANISMOS COLEGIADOS:

Consejo de Facultad

Comité General Curricular y de Investigaciones

Comité Curricular del Programa

Comité de Investigaciones de cada Programa

Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial

ARTÍCULO 7º. CONSEJO DE FACULTAD. DEFINICIÓN: Es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad.

ARTÍCULO 8º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD:

El Decano, quien lo preside

Los Jefes de los Departamentos

Los Directores de cada programa

Dos representantes de los estudiantes

Un representante de los docentes

Un representante de los egresados

El Coordinador de la Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial

El (la) Secretario (a) Académico (a), quien hace la secretaría del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO: El Decano presidirá las sesiones del Consejo de Facultad, y en su ausencia lo reemplaza el Presidente del Comité General Curricular y de Investigaciones de la Facultad.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD:

1. Diseña y propone el Plan de Desarrollo de la Facultad.
2. Diseña y propone políticas académicas de docencia, investigación, extensión y proyección social.
3. Tramita la actualización curricular de los programas de la Facultad
4. Estructura y propone la creación de nuevos programas
5. Propone el reglamento para las opciones de Trabajos de Grado de la Facultad
6. Organiza, ejecuta y evalúa eventos académicos de la Facultad
7. Gestiona alianzas y convenios inter-institucionales locales, nacionales e internacionales
8. Fomenta la investigación.
9. Proponer la creación, fusión o supresión de los Departamentos.

ARTÍCULO 10º. COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD.

DEFINICIÓN: Organismo asesor que dinamiza los procesos académicos de docencia, investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO 11º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD:

El Comité General Curricular y de Investigaciones está conformado por:

1. Lo preside el Director de uno de los programas académicos, en representación de los directores de los programas académicos.
2. Los Jefes de Departamento
3. El Supervisor de Prácticas de la Facultad.
4. El (la) Secretario (a) Académico (a) quien desempeña la secretaría del Comité General Curricular y de Investigaciones.

ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DEL COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD:

1. Realiza seguimiento permanente al desarrollo de las Líneas de Investigación de los programas de la Facultad
2. Gestiona la publicación de los resultados obtenidos en los procesos de Investigación Formativa y de Investigación Innovadora.

3. Recomienda al Consejo de Facultad las reformas al currículo de los programas con base en los resultados de las relaciones currículo-contexto, currículo-práctica, currículo-líneas de investigación, currículo-actualización e innovación.

ARTÍCULO 13º. COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO. Es el Organismo encargado de orientar, analizar, planear y evaluar los desarrollos curriculares. Está conformado por el Director del Programa Académico quien los preside, un representante de cada Departamento adscrito y un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 14º. COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE PROGRAMA ACADÉMICO. Es el Organismo encargado de orientar, planear y coordinar el desarrollo investigativo en el Programa Académico. Está conformado por el Director del Programa quien lo preside, un delegado por cada Departamento Académico adscrito a la Facultad y por un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 15º LA OFICINA DE ASESORÍA, GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL: Unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, apoya y fortalece las actividades académico administrativas de la Facultad de acuerdo con sus objetivos:

OBJETIVO CORPORATIVO: Asesorar, Gestionar y Desarrollar las empresas del municipio de Popayán y del departamento del Cauca, ofreciendo respaldo a los emprendedores de negocios para que alcancen el éxito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Integrar todos los estamentos de la Institución, para promover el Espíritu empresarial y la creación de empresas.
2. Desarrollar las políticas de Extensión y Proyección Social de la Institución
3. Impulsar la creación, la investigación y el desarrollo de empresas (Pymes) con impacto local, regional y nacional, y su posible inserción en los mercados internacionales.
4. Evaluar los proyectos y Planes de Negocios de los estudiantes de la Institución, de los egresados y de los Jóvenes Emprendedores (Programa *Cree en Colombia: Crea Empresa*)
5. Propiciar la participación de estudiantes, docentes y egresados en las diferentes mesas interinstitucionales relacionadas con sus saberes

ARTÍCULO 16. TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD:

- a. Decano
- b. Jefes de Departamentos
- c. Directores de Programas
- d. Secretario Académico
- e. Docentes
- f. Estudiantes

PARÁGRAFO: Las vinculaciones del Talento Humano se harán de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 17. DEL DECANO DE LA FACULTAD: El Decano es el dignatario institucional que, como autoridad académica depende del Vicerrector Académico a quien asiste y asesora en la formulación de planes, programas y proyectos de trabajo docente, investigativo y divulgativo. Tiene

la responsabilidad de la dirección investigativa, docente, de extensión y proyección social de los programas académicos de la Facultad.

ARTÍCULO 18º. PERFIL DEL DECANO: Profesional Universitario en el área de la Facultad, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia universitaria de tres (3) años.

ARTÍCULO 19º. FUNCIONES DEL DECANO:

1. Cumplir y hacer cumplir en su Facultad las políticas y disposiciones vigentes en la Institución
2. Cumplir con las exigencias de los Decretos reglamentarios de la Educación Superior
3. Propiciar la Acreditación de alta calidad en los programas de la Facultad
4. Asesorar al Consejo Superior en la selección del personal docente, previa consulta con el Consejo Académico de la respectiva Facultad.
5. Vigilar el estricto cumplimiento de los programas de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Facultad.
6. Presentar a la Dependencia correspondiente el presupuesto de la respectiva Facultad.
7. Presentar al Consejo Académico los nombres de las personas que a juicio del respectivo Consejo, sean merecedoras de distinciones
8. Gestionar y mantener los Convenios y las Alianzas con las entidades gubernamentales, el sector productivo y los demás sectores locales, regionales, nacionales e internacionales
9. Diseñar los instrumentos de autoevaluación de los programas de la Facultad
10. Gestionar el posicionamiento del Portafolio de Servicios de la Facultad

ARTÍCULO 20. DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO. Es el Profesional encargado de la planificación, la ejecución, el control y la evaluación de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social del Departamento.

ARTÍCULO 21º. PERFIL DEL JEFE DE DEPARTAMENTO: Profesional Universitario en el área del Departamento, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia y administración universitaria de tres (3) años.

ARTÍCULO 22º. FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO:

1. Proponer actualizaciones de los Planes de Estudio de los programas académicos
2. Organizar eventos académicos
3. Liderar el desarrollo de las Líneas de investigación
4. Aprobar la Dirección y Asesoría de los Trabajos de Grado presentados por los estudiantes ante el Comité de Investigaciones
5. Propiciar la conformación de grupos y Semilleros de Investigación, en asocio con el Decano de la Facultad.
6. Organizar la educación continua para los egresados de la Facultad y los profesionales de las áreas de Administración de Empresas y afines.
7. Convocar a los egresados de la Facultad, para que participen en los Comités Curriculares y de Investigaciones, en calidad de representantes de los egresados.

ARTÍCULO 23º. DEL DIRECTOR DE PROGRAMA. Es el profesional responsable de la planificación, la ejecución, el control y la evaluación de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social del Programa Académico. Estará asesorado por el Comité Curricular y el Comité de Investigaciones del Programa.

ARTÍCULO 24º. PERFIL DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA. Profesional Universitario en el área del programa, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia y administración universitaria de tres (3) años.

ARTÍCULO 25º. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA:

1. Cumplir y hacer cumplir en su programa las disposiciones vigentes emanadas de las autoridades académicas.
2. Informarse de los procesos de admisión, registro, control académico y bienestar universitario referente al programa que dirige.
3. Entrevistar a los aspirantes que se inscriben para ingresar al programa semestralmente, con seguimiento del procedimiento establecido.
4. Autorizar la matrícula de estudiantes de la Facultad ciñéndose a los programas de estudio y a los reglamentos y refrendar con su firma los certificados que le correspondan
5. Establecer los horarios de clase y de los docentes adscritos a la Facultad.
6. Orientar, asesorar y actualizar la planeación y la proyección del programa a su cargo.
7. Conformar y presidir el Comité Curricular del programa y ejecutar los procedimientos requeridos.
8. Elaborar las Actas que se desprenden de los Comités.
9. Elaborar y actualizar el pensum con sus respectivos requisitos, correquisitos e intensidad horaria y contenidos programáticos, siguiendo el conducto indicado (Comité Curricular y Consejo Académico)
10. Coordinar, supervisar y reportar a la oficina de personal, el desempeño de las labores docentes bajo su dirección.
11. Proponer al Decano la Carga académica para cada periodo, con seguimiento de:
 - Cumplimiento de horarios
 - Cumplimiento en la entrega de calificaciones
 - Calidad del nivel pedagógico
 - Resultados de la autoevaluación Institucional.
12. Presentar a Vicerrectoría informe trimestral de las actividades académicas desarrolladas.
13. Elaborar y controlar la ejecución de derroteros de parciales, exámenes finales, supletorios y habilitaciones y exámenes de suficiencia o validaciones.
14. Autorizar las solicitudes de supletorio, habilitación, examen de suficiencia, validación, homologaciones y novedades académicas.
15. Revisar los exámenes de suficiencia y validación.
16. Tramitar las solicitudes de transferencia, reingreso y nivelación de los estudiantes.
17. Efectuar seguimiento de contenidos programáticos y del desarrollo de las actividades docentes, dejando constancia en actas.

18. Controlar la entrega oportuna de calificaciones por parte de los docentes de acuerdo con el cronograma establecido y expedir los respectivos Paz y Salvo.
19. Proponer a la Decanatura los integrantes del Jurado y los directores para Trabajos de grado.
20. Presidir las sesiones de sustentaciones de Trabajos de grado.
21. Atender al personal docente y estudiantil, fijando horarios de disponibilidad.
22. Propender por la proyección del programa interna y externamente.
Y demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

ARTÍCULO 26º DEL SECRETARIO (A) ACADÉMICO (A) DE LA FACULTAD: Es el encargado de llevar en estricto orden todos los registros y memorias de estudiantes, docentes, egresados y de los actos administrativos que se produzcan en razón a sus funciones, las cuales serán reglamentadas en el manual correspondiente, al igual que los requisitos mínimos para acceder al cargo. El Secretario (a) Académico (a) ejercerá la Secretaría durante las sesiones del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 27º. DE LOS DOCENTES. DEFINICIÓN: El docente de la Facultad es el profesional, persona natural que ejerce actividades de planeamiento, organización, ejecución, control y evaluación de las tareas académicas y administrativas propias de su cargo en las áreas de la docencia, la investigación, la proyección social y la divulgación.

ARTÍCULO 28º. DE LOS ESTUDIANTES. DEFINICIÓN: El estudiante es la persona que haya cumplido con todos los requisitos de Admisión y de Matrícula que establece el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 29º. ORGANISMOS COLEGIADOS

1. Departamentos Académicos
2. Programas
3. Comité de Práctica de cada Programa
4. Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial

ARTÍCULO 30º. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de la FACULTAD DE EDUCACIÓN:

Pedagogía.

Lenguaje y comunicación.

Idiomas

Lúdica, recreación y deportes.

Gestión educativa.

Humanidades y Cultura.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, la Facultad de Educación se apoya en los Departamentos de las otras Facultades.

ARTÍCULO 31º. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. DEFINICIÓN: Es la congregación disciplinaria que desarrolla saberes específicos, y que ofrece servicios a todas las Facultades y a la comunidad externa a la Institución.

ARTÍCULO 32º. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

1. Perfecciona los modos de inserción del saber, en la comunidad nacional e internacional

2. Propende por el desarrollo de la cultura inter disciplinaria
3. Lidera los proyectos que se desprenden de las Líneas de Investigación
4. Gestiona y desarrolla los procesos de publicación de la propiedad intelectual de docentes y estudiantes

ARTÍCULO 33º. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO: Desarrollar el saber disciplinario propio de su quehacer académico, científico e investigativo.

1. Proponer la relación laboral con docentes comprometidos a generar procesos de investigación
2. Gestionar la vinculación de docentes y estudiantes a comunidades científicas o académicas nacionales e internacionales
3. Desarrollar las Líneas de investigación de cada programa académico

ARTÍCULO 34. PROGRAMAS ACADÉMICOS. DEFINICIÓN. Son las diferentes carreras que ofrece la Institución a los bachilleres graduados, para su formación y desempeño profesional. Los programas académicos conducen a la obtención de títulos de Técnico profesional y Profesional.

ARTÍCULO 35º. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS:

1. Formar integralmente profesionales útiles a la sociedad
2. Construir saberes disciplinares para el servicio público calificado
3. Formar cultura de emprendimiento de acciones investigativas y de desarrollo de ideas productivas
4. Relacionar la docencia con los procesos investigativos, la extensión y la proyección social
5. Propiciar la formación de grupos y Semilleros de investigación
6. Propiciar el desarrollo del Proyecto de Vida del estudiante
7. Generar programas de postgrado y educación continua.

PARÁGRAFO 1: Los Programas Académicos que implementará la FACULTAD DE EDUCACIÓN estarán relacionados con las necesidades que requiere el sector educativo público y privado como son la formación de profesionales para los niveles de educación preescolar, educación básica (primaria – secundaria) y media (académica y técnica), educación para atención a poblaciones (personas con limitaciones o capacidades excepcionales, educación para adultos, educación para grupos étnicos, educación campesina y rural, educación para la rehabilitación social), lengua inglesa, psicopedagogía, lúdica y recreación, entre otros.

PARÁGRAFO 2: La implementación de los programas académicos se hace a medida que la sociedad necesite la formación profesional en las distintas áreas administrativas. Actualmente se ofrecen los siguientes programas académicos:

- ✓ Técnico profesional en Deportes y Recreación.
- ✓ Licenciatura en Educación Preescolar.

ARTÍCULO 36º. COMITÉ DE PRÁCTICA. Es el organismo encargado de la gestión, el desarrollo, la supervisión y la evaluación de las prácticas y pasantías que realizan los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: DEL COORDINADOR DEL COMITÉ DE PRÁCTICA: El Comité de Práctica es coordinado por un docente profesional en el área disciplinar.

PARÁGRAFO 2: FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICA:

1. Coordinar la práctica de los estudiantes
2. Gestionar la ubicación de los estudiantes para la realización de las prácticas
3. Supervisar el desempeño de los estudiantes en el lugar de la práctica
4. Informar al Director del programa el resultado de las prácticas de cada semestre
5. Organizar eventos de presentación de los resultados de las prácticas de los estudiantes.

ARTÍCULO 37º. La implementación de la Facultad se hará de acuerdo con las necesidades, el número y el desarrollo de los programas académicos.

PARÁGRAFO. El Organigrama de la Facultad será el establecido en el documento anexo al presente Acuerdo y forma parte del mismo.

ARTÍCULO 38º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA BEATRIZ S. DE MANTILLA
Presidente Consejo Superior



ARAMINTA S. DE BELALCÁZAR
Secretaria Consejo Superior